



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

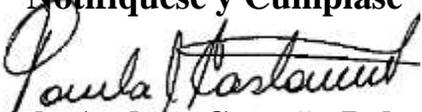
Auto sustanciación	C-86
Proceso	Ejecutivo
Radicado	050313189001 2019 00188 00
Ejecutante	Samuel de Jesús Ceballos Suárez y Samuel de Jesús Ceballos Tamayo
Ejecutado	Triangle Treasure S.A.S.
Asunto	Se pronuncia.

En el proceso de la referencia no se incorporaron las citaciones realizadas antes de la pandemia (Covid-19), por no estar de conformidad con el Código General del Proceso, y una vez entrado en vigencia el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 se requirió a la parte ejecutante para que la realizará en el email diana@solferinogold.com , el cual aparece como dirección de notificaciones electrónicas contenidas en el Certificado de Existencia y Representación de la ejecutada expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Es así, como en memorial que antecede se indicó haber enviado la notificación al correo en mención, el cual rebotó, según el accionante ello no implicaba que la notificación no se hubiese resultado positiva.

Así mismo, la parte al tener conocimiento de otras direcciones electrónicas envió citación a los correos chris@solferinogold.com y al tabordajorge1517@hotmail.com . El primero de ellos es el utilizado en otro proceso judicial, y el segundo corresponde al del gerente de CNC Enterprise S.A.S.

Así las cosas, el rebote del correo implica que el ejecutado no se ha notificado, al contrario, se debe demostrar que el correo fue recibido por el destinatario tal como lo establece la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional.

Ahora bien, sobre la utilización de los otros correos de los que se tuvo conocimiento, es necesario precisar que deben ser denunciados previamente al despacho, afirmando bajo la gravedad de juramento que la dirección es la utilizada por la persona **a notificar**, informando la forma como se obtuvo.

Notifíquese y Cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

Firmado Por:

**Paula Andrea
Juez
Promiscuo
Juzgado De
Antioquia -**

CERTIFICO:
*Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N 69 TYBA*

*Fijado hoy 19 de agosto del 2021 en la Secretaría del Juzgado
Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Castaño Palacio

**Circuito
Amalfi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2140fb846f9addea9b0875f0a403c88a1160c7ca18461b2c48fda5a412c3f262
Documento generado en 18/08/2021 05:13:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>